



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4693/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 164/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - TORRILLA HERNANDO JOAQUÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021, del Señor Hernando Joaquín TORRILLA, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato del Señor TORRILLA, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Señor TORRILLA, desde el día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Hernando Joaquín TORRILLA, DNI N° 33.452.950, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa N° 43 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Señor TORRILLA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4693/2022

OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal